

Ing. Humberto Santillana Díaz

México, D.F. a 03 de Diciembre de 2014

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE NORMATIVIDAD DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS
Insurgentes Sur No. 1735
Col. Guadalupe Inn
Delegación Álvaro Obregón
C.P. 01020, México, D.F.

At'n: Lic. María del Carmen Toscano Sánchez
Titular de la Unidad

Ref.: Proyecto Integral "Tren de Pasajeros México-
Querétaro"

Asunto: Informe final.

Muy señor nuestro:

En relación a su oficio No. UNCP/309/BMACP/0664/2014 de fecha 12 de Agosto del actual, en el que me comunica mi designación como Testigo Social (TS) de la Obra de referencia, la cual ha sido clasificada como:

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NO. LO-009000988-155-2014, PARA EL OTORGAMIENTO DE UN CONTRATO MIXTO DE OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO, PUESTA EN MARCHA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE:
I UNA VÍA FÉRREA
II MATERIAL RODANTE
III EQUIPOS Y SISTEMAS Y DEMAS COMPONENTES DEL PROYECTO DEL TREN DE ALTA VELOCIDAD MÉXICO, D.F.- SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.

Misma que fue convocada por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) a través de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal (DGTFM), el pasado 15 de Agosto del actual, indicando que la Licitación corresponde a tipo de Internacional Abierta, identificada con el No. LO009000988 dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 30 Inciso III (a) de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados a las Mismas (LOPSRM), permitiéndome por medio de la presente, remitir a usted el Testimonio correspondiente a mi participación como TS, en base a lo establecido en el Art. 27 Bis Inciso I y IV (c) de la LOPSRM y al Art. 56 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados a las Mismas (RLOPSRM), el cual tiene como objeto dejar constancia ante la sociedad, de que la misma se desarrolló propiciando la legalidad, transparencia y objetividad que indica la Normatividad Vigente.

I. ANTECEDENTES

En base a lo establecido en el Art. 27 (Bis) de la LOPSRM y a los Arts. 52 y 53 del RLOPSRM, la DGTFM representada por el C.P. Pablo Suárez Coello, en Oficio No. 4.3.-404/2014 de fecha 08 de Abril de 2014, informo al Titular de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas (UNCP) de la SFP que llevaría a cabo la Licitación Pública Nacional del proyecto de referencia, solicitando la designación de TS; sobre éste particular considerando la complejidad, magnitud de las obras civil y ferroviaria, la naturaleza del proyecto y costo de la construcción, la DGTFM en Oficio No. 4.3-895-2014, de fecha 22 de Julio de 2014, informó a la UNCP que la SCT consideró necesario replantear el proceso de la Licitación en cuestión, mediante un esquema integral tipo “Llave en mano”, como LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA”, amparada en el Art. 30 Fracción III de la LOPSRM, solicitando además dejar sin efecto la designación de TS que había establecido la UNCP con fechas anteriores al del oficio en cuestión (22-Julio-2014), así como una nueva asignación de TS de acuerdo al nuevo planteamiento del alcance de la Licitación.

Sobre éste particular, según oficios UNCP/309/BMACP/0646/2014 y UNCP/309/BMACP/647/2014 de la UNCP, se designó al Instituto Mexicano de Auditoría Técnica AC, para llevar a cabo las funciones de TS, sin que por parte de ésta última se designara a la persona que fungiría como TS, por lo que en función a que el proceso de la Licitación se iniciaría el 15 de Agosto de 2014, la DGTFM solicitó una nueva designación de TS en Oficio No. 4.3.1-539/2014 a través del Director General Adjunto Mtro. Enrique Schroeder Sánchez, solicitud que fue atendida, por lo que en Oficio No. UNCP/309/BMACP/664/2014 de fecha 12 de Agosto de 2014 se me comunica mi designación como TS en la obra de referencia, indicándome que el enlace para el desarrollo de mis actividades con la DGTFM sería a través del Lic. Francisco Calzeta Ramos, Director de Programas, Licitaciones y Fideicomisos de Proyectos Ferroviarios.

En base al oficio antes referido, establecí contacto con el enlace que me fue indicado, programándose una entrevista que se realizó el pasado 13 de Agosto del actual, en la que se me expuso los alcances del proyecto en cuestión, solicitando se me proporcionara la información existente a la fecha, a efecto de proceder al inicio de mis actividades como TS (De acuerdo a lo establecido en el Art. 55 Fracción II del RLOPSRM), en lo correspondiente a la revisión del Proyecto de Convocatoria y Convocatoria, proporcionándome la siguiente información:

- Análisis Costo Beneficio (Versión Pública)
- Estudio de Demanda del Proyecto
- Pre bases de Licitación.

En lo que respecta a las Pre Bases de Licitación, éstas fueron publicadas el 25 de Julio de 2014, con una programación de eventos que indica la entrega de propuestas para el 15 de Octubre de 2014, publicándose la Convocatoria el 15 de Agosto de 2014, sin modificarse la fecha de Presentación y Apertura de Propuestas (15 Octubre de 2014), dando cumplimiento a lo establecido en el primer párrafo del Art. 33 de la LOPSRM, en lo correspondiente al tiempo que debe transcurrir entre la Publicación de la Convocatoria y Entrega de Propuestas, 20 días como mínimo, por lo que no se dispuso de mi parte para las Pre Bases de Licitación, del tiempo necesario para su revisión y proposición de comentarios sobre la misma, para su consideración en su caso en la Convocatoria, como se establece en el Art. 31 (último párrafo) de la LOPSRM. Tomando en cuenta lo anterior y de que en la Convocatoria por publicar se realizaron cambios sobre lo indicado en las Pre Bases, se acordó con la DGTFM que realizara mis comentarios sobre la Convocatoria, a efecto de que de

Ing. Humberto Santillana Díaz

considerarlos procedentes se establezcan como aclaraciones en las Juntas de Aclaraciones a celebrarse a partir del 01 de Septiembre de 2014.

Durante el proceso de la reunión citada, se me entregó Oficio No. 4.3-570/2014 de fecha 13 de Agosto de 2014, en el que me solicitan mi plan de trabajo durante el proceso de la Licitación, a efecto de definir los términos de mi contratación como TS.

II. PROCESO DE LA LICITACIÓN

II.1 Análisis de Convocatoria

En base a lo establecido en el Art. 55 (II) (a) del RLOPSRM, procedí al análisis de la Convocatoria y demás información que me fue proporcionada, observándose en primera instancia que la Convocatoria no contemplaba la información que establece el Art. 31 de la LOPSRM, por lo que solicité una reunión con el Director de la DGTFM y personal técnico encargado de la Licitación, misma que se realizó el 24 de Agosto de 2014, informándome que la información faltante, se me proporcionaría durante el proceso de la Licitación, considerando que la Convocatoria incluye la información necesaria para definir el alcance y objetivos del proyecto, para iniciar la preparación de las propuestas por parte de los Licitantes.

Tomando en cuenta lo antes descrito y la proximidad de la Primera Junta de Aclaraciones a celebrarse el 01 de Septiembre de 2014, dirigí oficio s/n de fecha 27 de Agosto del mismo a la DGTFM, recomendando se comunicara a los Licitantes diferir dicho evento, comunicándome mediante oficio s/n de fecha 29 de Agosto del actual, de parte del Mtro. Enrique Schroeder Sánchez del DGTFM, que la información proporcionada en la Convocatoria permitía a los Licitantes la preparación de sus ofertas, como lo mencioné anteriormente, teniéndose pendiente únicamente lo correspondiente a la Metodología de Evaluación Técnica y Económica y la Matriz de Evaluación, cuyos documentos se estaban desarrollando en conjunto con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para posterior Vo. Bo. de la SFP, manifestando de mi parte mi conformidad al respecto, puesto que el tiempo transcurrido entre la publicación de la Convocatoria y la Entrega de Propuestas, es mayor al mínimo establecido en la Normatividad (20 días) como lo mencioné anteriormente, por lo que se disponía de cierta holgura para la preparación de ofertas de los Licitantes. De la revisión completa de la Convocatoria y demás información que me fue proporcionada, remití oficio s/n de fecha 28 de Agosto del actual a la DGTFM sobre mis comentarios al respecto (dando cumplimiento a lo establecido en el último párrafo del Art. 35 del RLOPSRM), mismos que me fueron aclarados en Oficio No. 4.3.1.3-063/2014, de fecha 19 de Septiembre de 2014, indicándome que se tomarán en cuenta los puntos indicados y que durante las Juntas de Aclaraciones, se efectuarán las aclaraciones pertinentes.

II.2 Visita al Sitio de los Trabajos

Tomando en cuenta la complejidad y magnitud de las obras civil, ferroviaria y alcances de operación y mantenimiento del Sistema del Tren Rápido México-Querétaro, con un desarrollo de 210 Km., la Visita al Sitio de los trabajos se programó en 2 eventos de acuerdo a lo siguiente:

II.2 (a) El 20 de Agosto en las oficinas de la DGTFM, con una explicación general del proyecto a través de un recorrido virtual de los 210 Kms. que incluyen el proyecto (de México, D.F. a Querétaro de Santiago) a efecto de visualizar por parte de los Licitantes los puntos de interés a visitar en campo para una mejor comprensión de los posibles problemas y/o interferencias durante el proceso de la obra.

Ing. Humberto Santillana Díaz

II.2 (b) El 22 de Agosto de 2014, inicio del recorrido a todo el desarrollo del Proyecto, visitando los puntos que se consideraron de interés por la DGTFM y los Licitantes, principalmente las características generales de los cruces del proyecto con la Autopista México-Querétaro, ubicados en Polotitlán y San Juan del Río, partiendo de las oficinas de ésta última en el D.F. hasta el terreno propuesto para la nueva terminal en Querétaro de Santiago, ubicada en Boulevard Bernardo Quintana y Av. Emeterio González.

Con la programación de los eventos de la Visita al Sitio de los Trabajos, se dio cumplimiento a lo establecido en el Art. 31 (IX) de la LOPSRM y 38 del RLOPSRM, informándose a los Licitantes que de acuerdo a lo indicado en el Art. 39 del RLOPSRM y las bases de la Convocatoria, las solicitudes de aclaración se deberán entregar en las Juntas de Aclaraciones, ya sea durante el evento o con 24 horas de anticipación en caso de enviarse a través del Sistema Compranet.

II.3 Juntas de Aclaraciones

En el Programa de Eventos de la Convocatoria, se establece la realización de 2 Juntas de Aclaraciones a celebrarse los días 1 y 8 de Septiembre de 2014 respectivamente, en lo que respecta a la Primera Junta, ésta se llevó a cabo en la fecha y hora establecida en las oficinas de la DGTFM, dando cumplimiento a lo indicado en el Art. 31 (X) y Art. 35 de la LOPSRM, así como al Art. 39 del RLOPSRM, presidiendo la misma el Lic. Francisco Calzeta Ramos, facultado mediante oficio 4.3.1056/2014, actuando en nombre y representación del C.P. Pablo Suárez Coello, Director General de la DGTFM y representantes de Finanzas y Asuntos Legales de la misma área, dando cumplimiento a lo indicado en el Art. 40 del RLOPSRM, contando con la asistencia de 18 de las 84 empresas que manifestaron su interés en participar en la Licitación al haber cumplido con los lineamientos establecidos en el Art. 39 y al Art. 61 (VI) del RLOPSRM.

Previo al inicio de la Primera Junta de Aclaraciones, se puso en conocimiento a los asistentes, que se están entregando como parte del acta correspondiente a ésta junta, las aclaraciones recibidas a la fecha a través de Compranet, por parte de la DGTFM a la Convocatoria, así como información adicional que deben considerarse en sus propuestas, en lo correspondiente a: Definiciones, Documentación distinta a las propuestas, Requisitos adicionales y Propuesta Técnica, adicionándose además lo correspondiente a Capacitación o Transferencia de Conocimientos, procediéndose a continuación a dar lectura a las preguntas y respuestas a las aclaraciones entregadas por los Licitantes a la Convocatoria de acuerdo a lo siguiente:

Número de aclaraciones	Licitante
55	ALSTOM TRANSPORT MEXICO, S.A. DE C.V.
11	FCC CONSTRUCCION
62	BOMBARDIER
5	DLG INDUSTRIAS
43	CARSO
1	SACYR
21	PRODEMEX
26	CHINA RAIL WAY CONSTRUCTION CORPORATION
2	INGENIEROS EN MANTENIMIENTO APLICADO
47	GIA
44	SIEMENS
146	ICA
44	NACELE

Ing. Humberto Santillana Díaz

2	CHINA COMUNICACION CONSTRUCTION
6	COMSA
3	PCZ CONSTRUCCIONES
8	INDRA
5	TECNOLOGIA INTERCONTINENTAL
T o t a l	531

Como parte de la contestación por parte de la DGTFM a las aclaraciones, en algunos casos se refirieron a lo indicado en la Convocatoria de manera general, recomendando se corrigiera lo anterior, indicando en forma clara en qué inciso y/o anexo encontrarían las respuestas, para dar cumplimiento a lo indicado en el Sexto Párrafo del Art. 40 del RLOPSRM; es de aclararse que el número excesivo de aclaraciones solicitadas, correspondieron a la magnitud y alcance del proyecto, que incluye construcción, operación, mantenimiento y financiamiento, quedando asentado en el acta respectiva a recomendación del que suscribe (TS), que se daría respuesta satisfactoria por parte de la DGTFM a todas las aclaraciones sobre la documentación entregada y la faltante por suministrar, previo a la entrega de propuestas respectivas.

En la reanudación de la Primera Junta de Aclaraciones celebrada el 04 de Septiembre de 2014, se hizo entrega a los Licitantes de un CD con la contestación precisa de las aclaraciones solicitadas en el inicio de la Primera Junta, informándose además que se recibieron nuevas aclaraciones por parte de los siguientes Licitantes:

Empresa	Número de preguntas
THALES MEXICO	34
ICA	30
MITSUBISHI	1
NACELE	3
ALSTOM	14
TEXEIRA DUARTE	17
T O T A L	99

Para dar respuesta a los cuestionamientos anteriores, se informó que la Segunda Junta de Aclaraciones se llevaría a cabo el 08 de Septiembre de 2014, estableciendo además, que la información faltante por proporcionar se entregaría el 05 de Septiembre de 2014, en las oficinas de la DGTFM, (además de encontrarla en Compranet), por lo que se está informando la celebración de una Tercera Junta de Aclaraciones para el 11 de Septiembre del actual, a efecto de que la analicen y presenten sus cuestionamientos, puesto que con lo anterior se tiene entregada la totalidad de la información que establece la Normatividad Vigente para la elaboración de sus propuestas.

Durante la Segunda y Tercera Junta de Aclaraciones, se asentó por parte de la DGTFM, aclaraciones a las Bases de Licitación para su consideración en la elaboración de sus propuestas, además de dar contestación a todas y cada una de las aclaraciones solicitadas por los Licitantes, como consta en las actas respectivas que fueron firmadas por los asistentes a las mismas, dando cumplimiento a lo indicado en el Art. 39 (Bis) de la LOPSRM y al Art. 39 del RLOPSRM; cabe hacer mención que durante la Tercera Junta de Aclaraciones, una vez contestadas todas las aclaraciones pendientes por contestar por parte de la DGTFM, (existentes a esa fecha), mismos que se entregaron por escrito, se declaró un receso para que los asistentes a esa reunión analizaran las respuestas dadas por los DGTFM, y de ser el caso, presentaran nueva aclaración al respecto para su contestación, originándose por este

Ing. Humberto Santillana Díaz

procedimiento, aclaraciones que fueron contestadas antes de dar término a la Tercera Junta de Aclaraciones.

Con la firma de los documentos correspondientes a la Tercera Junta, se dio por concluida la etapa de Juntas de Aclaraciones, habiéndose asentado en el acta respectiva, que la misma correspondía a la última Junta de Aclaraciones, dando cumplimiento a lo indicado en el Art. 35 de la LOPSRM, estableciéndose que el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se llevaría a cabo a las 11:00 hrs. del 15 de Octubre en las oficinas de la DGTFM.

Tomando en cuenta la magnitud e importancia del Proyecto de referencia, la DGTFM procedió a un revisión exhaustiva de los documentos de la Convocatoria, así como de las aclaraciones presentadas por los solicitantes y las respuestas respectivas, emitiendo comunicados en Compranet los días 23 y 26 de Septiembre y 02 de Octubre del actual, en los que se complementa información sobre documentos de la Convocatoria, situación que está prevista en la LOPSRM en su Art. 34, puesto que dicha información se está proporcionando con una anticipación mayor a la indicada en el Artículo antes referido.

De la revisión efectuada a los complementos de información antes referidos, se recomendó a la DGTFM, la necesidad de revisar nuevamente éstos últimos, recomendando precisar el método de evaluación de la Propuesta Económica en lo referente al financiamiento, además de revisar lo correspondiente a lo asentado sobre el acto de Presentación de Propuestas e inicio de los trabajos, y de los trabajos que se pueden subcontratar, dando como resultado un último comunicado en Compranet de fecha 07 de octubre de 2014, sobre información a tomar en cuenta en la elaboración de sus propuestas, permitiéndome aclarar que este comunicado se ajusta a lo establecido en la Normatividad Vigente en el Art. 34 de la LOPSRM (Primer Párrafo) que establece que se podrán modificar aspectos de la Convocatoria a más tardar el séptimo día natural previo al acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, que para éste caso se tiene programada para el 15 de Octubre del actual.

II.4 Apertura y Entrega de Propuestas

En la fecha establecida en la Última Junta de Aclaraciones (11 de septiembre de 2014), se llevó a cabo el evento correspondiente a la Presentación y Apertura de Proposiciones de los Licitantes inscritos para participar en la misma, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Art. 27(Sexto Párrafo), 28, 31 (XI), 33, 36 y 37 de la LOPSRM y 59, 60, 61 y 62 del RLOPSRM y lo establecido en la Base Décimo Segunda, Apartado A de la Convocatoria, siendo presidido el acto por el C.P. Pablo Suárez Coello, Director General de la DGTFM y las diferentes Áreas Técnica y Legal, Económica y Administrativa de la Dependencia, contando con la asistencia de 17 de las 84 empresas inscritas en Compranet para participar en la Licitación de referencia, (aclarando que únicamente 12 empresas firmaran el acta correspondiente)

Al inicio del evento, en cumplimiento a lo indicado en el Art. 60 del RLOPSRM, se hizo del conocimiento de los asistentes que no se tenía registrado en Compranet ninguna oferta recibida por medio electrónico (Compranet), adjuntándose como Anexo A del acta la impresión de pantalla; acto seguido se puso en conocimiento de los asistentes, que se recibió carta disculpa para participar en éste acto, por parte de los Licitantes que a continuación se indican.

No.	Licitante
1.	INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS S.A. DE C.V. (ICA)
2.	BOMBARDIER TRANSPORTATION MÉXICO, S.A. DE C.V.
3.	CAF MÉXICO S.A. DE C.V.
4.	NA.CE.LE S. DE R.L. DE C.V.
5.	PROMOTORA Y OPERADORA DE INFRAESTRUCTURA S.A.B. DE C.V.
6.	ALSTOM TRANSPORT MÉXICO S.A. DE C.V.
7.	COSNTRUCTORA DE PROYECTOS VIALES DE MÉXICO S.A. DE C.V.
8.	SIEMENS S.A. DE C.V.
9.	OPERADORA CICSA S.A. DE C.V.
10.	COMSA S.A.U./EMTE S.L.
11.	ELECNOR MÉXICO
12.	ABENGOA MÉXICO S.A. DE C.V.
13.	INGENIEROS EN MANTENIMIENTO APLICADOS S.A. DE C.V.
14.	PROYECTOS, DISEÑO Y MANTENIMIENTO S.A. DE C.V.
15.	MITSUBISHI ELECTRIC DE MÉXICO S.A. DE C.V.
16.	FCC CONSTRUCCIÓN S.A.

Informando lo anterior, se procedió a la recepción de las propuestas que entregan los Licitantes en forma impresa en paquetes cerrados, sellados, debidamente identificados con el número de la Licitación, nombre del Proyecto y nombre del Licitante, para proceder a su revisión cuantitativa, como se establece en la Normatividad Vigente, habiéndose recibido únicamente lo siguiente:

No.	Licitante
1.	Consortio conformado por: CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA GIA+A, S.A. DE C.V.; PROMOTORA Y DESARROLLADORA MEXICANA, S.A. DE C.V.; CONSTRUCTORA TEYA S.A. DE C.V.; GHP INFRAESTRUCTURA MEXICANA S.A.P.I. DE C.V.; CHINA RAILWAY CONSTRUCTION CORPORATION LIMITED; CHINA RAILWAY CONSTRUCTION CORPORATION (INTERNATIONAL) LIMITED; CHINA RAILWAY CONSTRUCTION MÉXICO, S.A. DE C.V.; CSR CORPORATION LIMITED

La oferta presentada por el Consorcio antes descrito, está integrada por 8 cajas que contienen la siguiente información:

- A. Una caja con la documentación distinta a la Propuesta Técnica y Económica, integrada por 4 carpetas con un total de 2473 fojas.
- B. Cinco cajas que integran la Propuesta Técnica, integrada por 27 carpetas, con un total de 14693 fojas.
- C. Dos cajas que integran la Propuesta Económica, integrada por 7 carpetas con un total de 4469 fojas.

Acto seguido, en base a lo establecido en el Art. 37 (I) de la LOPSRM y 59 del RLOPSRM, se procedió por cada una de las áreas responsables de la Licitación de la DGTFM a la revisión cuantitativa de los documentos contenidos en la Propuesta, tomando como base el formato denominado: Relación Cuantitativa de la Documentación presentada por los Licitantes (RCD), que se indica en la Base Décimo Tercera, Apartado A de la Convocatoria, encontrándose que se

cumple con la presentación de la totalidad de los documentos solicitados, procediéndose a designar la persona por parte del Licitante que en forma conjunta con el servidor público que presidió el acto C.P. Pablo Suárez Coello, rubricarán el Catálogo de Conceptos (Forma E-7) y el presupuesto de obra (formato propuesto) siendo designados los CC Ing. Pablo Puig de la Parra y Ying Ergiang y puesto que no existe otro Licitante, el que suscribe fue invitado a la firma de los documentos referidos, dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 37 (II) de la LOPSRM, procediéndose a dar lectura por parte del Presidente de la junta, al importe de la propuesta presentada, la cual tiene por valor:

\$ 50,820,264,042.89 (Cincuenta mil ochocientos veinte millones doscientos sesenta y cuatro mil cuarenta y dos pesos 89/100 m.n.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Posterior a la lectura del importe de la única propuesta recibida, se informó a los presentes que se recibe la misma para su evaluación a detalle, de conformidad con lo establecido en el Art. 38 de la LOPSRM y Art. 61 (III) del RLOPSRM, aclarándose que la recepción se entenderá realizada una vez que la misma se analice durante su evaluación, por lo que hasta el fallo, se indicará si la propuesta es rechazada por incumplir alguno de los lineamientos indicados en el Art. 51 de la LOPSRM, informándose a los asistentes de acuerdo a lo establecido en el Art. 37 (III) de la LOPSRM, que el Fallo de la Licitación se llevará a cabo el 03 de noviembre de 2014 a las 11:00 hrs. en las oficinas de la DGTFM, o bien a través de Compranet, quedando asentado que no se formuló manifestación alguna por parte de los presentes, en relación al Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, cumpliéndose lo establecido en el Art. 60 Último Párrafo del RLOPSRM, procediéndose a la firma del acta correspondiente, por los representantes de los Licitantes que asistieron al Acto y que quisieron hacerlo, informándose al Licitante que de ser aceptada su propuesta, (después del Fallo correspondiente), dispondría de 2 días para presentar debidamente llenado el Formato 07 de la Licitación, correspondiente a la Encuesta de Transparencia.

II.5 Fallo de la Licitación

5.1 Evaluación de Propuestas

Para la evaluación de las propuestas, la DGTFM contrató a la empresa Ingeniería y Economía del Transporte (INECO), para que llevara a cabo esta función, en base al Memorándum de Entendimiento firmado por el Ing. Gerardo Ruiz Esparza, Titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Ministerio de Fomento del Reino de España, la cual cuenta con amplia experiencia en Trenes de Alta Velocidad, habiendo desarrollado diferentes proyectos tanto en Europa como en diferentes partes del mundo, misma que destinó personal con anterioridad a la fecha de publicación de las Pre Bases (15 de julio de 2014) a efecto de conocer todos los aspectos de la Licitación, habiendo analizado todos los aspectos de la Convocatoria, así como de todas las aclaraciones a la Licitación que se presentaron durante las 3 Juntas de Aclaraciones, que de alguna manera impactaron los diferentes aspectos a considerar durante la evaluación de las propuestas, presentando como resultado de la evaluación realizada, un documento dirigido al Mtro. Enrique Schroeder, Director General Adjunto de Regulación Económica de la DGTFM, en el que indica el resultado de la evaluación realizada a la única propuesta presentada.

Ing. Humberto Santillana Díaz

El documento antes referido, comprende los diferentes aspectos a considerar para la evaluación de la propuesta, indicados en la Convocatoria, mismo que me fue expuesto por los dirigentes del INECO, el cual contempla como primer punto, el procedimiento empleado para el análisis de toda la documentación presentada por el Licitante antes referida, que comprende un total de 21,635 documentos distribuidos en 38 carpetas.

Con fundamento a lo establecido en el Art. 38 de la LOPSRM y a los Art. 63(II), 64 y 65 del RLOPSRM, procedí a la revisión a detalle del documento correspondiente a la evaluación, con los siguientes resultados:

a.- Documentación distinta a la oferta (Legal y Administrativa).

Tomando en cuenta lo descrito en la Convocatoria, en la Base Primera, en todos sus incisos (I a VII), Quinta (I a VI) y Décimo Tercera de la Licitación, se verificó la existencia de los documentos solicitados, encontrándose que la proposición conjunta presentó la información que cumple los requisitos solicitados, dándose especial importancia a las causas de desechamiento de propuestas, establecidos en los Arts. 38, 39 (I, II) de la LOPSRM y al Art. 46 del RLOPSRM y la base cuarta de la Licitación, a efecto de determinar si la Propuesta del Licitante cumplió con lo establecido, (siendo susceptible de su análisis y Evaluación Técnica y Económica), obteniéndose como resultado, que de la documentación que me fue presentada y que solicité en forma aleatoria, al revisarla no encontré elementos para desechar la propuesta conjunta, como lo establece el documento presentado por INECO al respecto.

Tomando en cuenta que el importe de la propuesta conjunta es superior al referente del presupuesto base que se estimó en \$ 43,580 millones de pesos en abril de 2014, mismo que se actualizaría a la fecha del Fallo de la Licitación, en lo referente al tipo de cambio e inflación que se hubiese producido en ese intervalo (abril a noviembre de 2014), además de incorporar los importes correspondientes al Proyecto Ejecutivo y las obras viales en la Ciudad de Querétaro de Santiago, además de las obras sociales y mejoramiento de y/o construcción de puentes peatonales, resultado de la consulta pública.

En base a la actualización del presupuesto base, por la adición de los conceptos anteriores (incluidos en el alcance de la licitación), además de la ventaja económica que se obtiene por el financiamiento propuesto por el Licitante, que según dictamen emitido por la Unidad de Crédito Público de la SHCP, representa un beneficio de \$ 2,767 millones de pesos, el incremento al costo del presupuesto base estimado es aceptable, teniéndose las condiciones suficientes para emitir el Fallo, con el importe propuesto por el Licitante.

b.- Evaluación Técnica

Sobre éste particular, se verificó que los criterios establecidos para en la Forma 01: "Matriz Base de Puntos", fueron aplicados, dando especial importancia a aquellos conceptos en que la proposición conjunta no alcanzó los puntajes establecidos en el formato antes referido, que corresponden a los incisos 1.e, 2(a.2), 2 ©, siendo verificado de mi parte los documentos soporte, por los que no se les asignó el total de los puntos asignados a dichos rubros, como se puede observar en la tabla que me fue presentada como resultado de la Evaluación realizada por INECO:

I PROPUESTA TÉCNICA	50 Puntos, distribuidos en los rubros y sub rubros
----------------------------	---

Rubro y Subrubro evaluado	Puntos máximos a distribuir	Puntos obtenidos
1.- Relativo a la calidad		
a) Materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente	2.00	2.00
b) Mano de obra	1.00	1.00
c) Maquinaria y equipo de construcción	3.00	3.00
d) Esquema estructural de la organización de los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección y coordinación de los trabajos	2.00	2.00
e) Procedimientos constructivos y descripción de la planeación integral para la ejecución de los trabajos	2.00	0.00
f) Programas	2.00	2.00
g) Sistema de aseguramiento de calidad	3.00	3.00
Total de puntos en el rubro relativo a la calidad	15.00	13.00

2.- Relativo a la Capacidad del Licitante		
a) Capacidad de los recursos humanos		
a1) Experiencia en obras	2.00	2.00
a2) Competencia o habilidad en el trabajo	3.00	0.00
a3) Dominio de herramientas relacionadas con la obra a ejecutar	1.00	1.00
b) Capacidad Económica-Financiera	4.80	4.80
c) Participación de los discapacitados	0.60	0.00
d) Subcontratación de MIPYMES	0.60	0.60
Total de puntos en el rubro relativo a la capacidad del Licitante	12.00	8.40

3.- Relativo a la experiencia y capacidad del Licitante		
a) Experiencia	6.00	6.00
b) Especialidad	6.00	6.00
Total de puntos en el rubro relativo a la experiencia y especialidad del Licitante	12.00	12.00

4.- Relativo al cumplimiento de los contratos		
a) Cumplimiento de los contratos	5.00	5.00
5.- Contenido Nacional		
a) Materiales, maquinaria y equipo	1.50	1.50
b) Mano de obra	1.50	1.50
Total de puntos en el rubro de contenido nacional	3.00	3.00

6.- Capacitación o transferencia de conocimientos		
a) Metodología y la visión para impartir la capacitación	1.00	1.00
b) Programa de Capacitación	1.00	1.00
c) El nivel profesional, conocimientos y habilidades de los capacitadores	1.00	1.00
Total de puntos en el rubro de capacitación o transferencia de conocimientos	3.00	3.00
Propuesta Técnica total de puntos	50.00	44.40

Al haber obtenido un total de 44.4 puntos de los 50 que corresponden a la Evaluación Técnica, sobrepasando el importe mínimo de 37.5 puntos que se establece en la convocatoria en la Base Cuarta, la propuesta conjunta cumplió los lineamientos para proceder a su Evaluación Económica, conforme a lo establecido en el Art. 63 (II) del RLOPSRM.

c.- Evaluación Económica

Tomando en cuenta que la proposición conjunta resultó solvente económicamente, en base a lo establecido en la Base Segunda (II), la forma 01 "Matriz Base de Puntos" y el Anexo E-01, se procedió a la Evaluación Económica por parte de INECO, verificando que la documentación correspondiente a lo establecido en la Base Décimo Tercera, formara parte del documento de evaluación.

La proposición conjunta fue la única que se recibió, (como resultado de la Convocatoria a la Licitación), por lo que el contenido de la propuesta económica ofrecido, es considerada como la oferta cuyo precio es el más bajo, asignándole los 50 puntos correspondientes a la Evaluación Económica.

En lo que respecta a lo establecido en la Base Décimo Tercera en donde se establece una oferta de financiamiento en firme, la proposición conjunta presentó una oferta de financiamiento expedida por: EXPORT-IMPORT BANK OF CHINA por un monto equivalente al 85% del valor de la propuesta económica, lo que representará importantes beneficios para el Gobierno Federal, que de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.1.3.2 del Anexo E-01 fue calculado por la Unidad de Crédito Público de la SHCP (como mencioné anteriormente), con un valor de \$ 2,767 millones de pesos, tomando en cuenta el tipo de interés y condiciones del financiamiento ofrecido.

En base al dictamen elaborado por INECO, el resultado de la Evaluación Técnico Económica de la Propuesta Conjunta, obtuvo el siguiente puntaje total:

Proposición Conjunta	Puntaje Técnico	Puntaje Económico	Puntaje Total
1.- Constructora y Edificadora GIA+A, S.A. de C.V. 2.- Promotora y Desarrolladora Mexicana S.A. de C.V. 3.- Constructora TEYA S.A. de C.V. 4.- GHP Infraestructura Mexicana S.A.P.I. de C.V. 5.- China Railway Construction Corporation Limited 6.- China Railway Construction Corporation (International) Limited 7.- China Railway Construction México, S.A. de C.V. 8.- CSR Corporation Limited	44.40	50.00	94.40

5.2 Fallo de la Licitación y Firma de Contrato

a.- Fallo de la Licitación

En resumen, en base a lo establecido en los Arts. 38 (Quinto Párrafo) y 39 de la LOPSRM, así como las condiciones y requisitos establecidos en la Convocatoria a la presente Licitación y al Dictamen emitido por la empresa INECO, (contratada para la evaluación de las propuestas), en base a lo establecido en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, el 3 de noviembre a través de Compranet, se comunicó el Fallo correspondiente a la Licitación de referencia, en el que se establece que la Proposición Conjunta presentada por las empresas: **Constructora y Edificadora GIA+A, S.A. de C.V., Promotora y Desarrolladora Mexicana S.A. de C.V., Constructora TEYA S.A. de C.V., GHP Infraestructura Mexicana S.A.P.I. de C.V., China Railway Construction Corporation Limited, China Railway Construction Corporation (International) Limited, China Railway Construction México, S.A. de C.V., CSR Corporation Limited**, al resultar solvente, puesto que cumple con los lineamientos de la Normatividad Vigente y los establecidos en la Convocatoria (Legales, Técnicos y Económicos) por parte de la DGTFM, garantizando el cumplimiento de las obligaciones respectivas, resulta ser la elegida para desarrollar todos los trabajos de la Licitación, informándose que el acto correspondiente a la firma del contrato sería llevado a cabo el 2 de diciembre a las 11:00 hrs. en las oficinas de la DGTFM.

En comunicado de prensa del Lic. Gerardo Ruiz Esparza, Secretario de Comunicaciones y Transportes (SCT), informó del resultado del Fallo correspondiente a la Licitación y los beneficios que éste Proyecto traerá como consecuencia a la sociedad, exponiéndose por parte del C.P. Pablo Suárez Coello, Director General de Transporte Ferroviario y Multimodal, los antecedentes correspondientes a ésta Licitación, habiéndose expuesto durante 2013 en diferentes eventos (Congreso Internacional de Ferrocarriles y Congreso del Transporte) los alcances de la misma, además de haber realizado durante 2014, entrevistas al respecto con diferentes empresas especializadas en construcción y operación de trenes de alta velocidad.

b.- Firma de Contrato

El evento correspondiente a la Firma del Contrato que se tenía programado el 02 de diciembre a las 11:00 hrs. en las Oficinas de la DGTFM, de acuerdo a lo indicado en el Acto de Fallo, celebrada el pasado 03 de noviembre del actual, se canceló tomando como fundamento lo establecido en el Art. 47 (Cuarto Párrafo) de la LOPSRM y al Art. 82 del RLOPSRM, así como diferentes artículos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y del Reglamento Interno de la SCT, teniéndose establecido en los artículos de la LOPSRM y el RLOPSRM antes referidos, que es el caso en que la Dependencia (DGTFM) no firmare el contrato respectivo, estará obligada a cubrir al Consorcio Licitante ganador, aquellos gastos no recuperables en que hubiese incurrido para la elaboración de su propuesta, como resultado de la cancelación de la Firma del Contrato respectivo, ajustándose para este caso, a los lineamientos indicados en el Art. 70 del RLOPSRM previsto en los Párrafos 2° y 3° de dicho Artículo.

Lo anterior fue comunicado al Consorcio Licitante ganador, en evento realizado el pasado 1° de diciembre a las 17:00 hrs. en las oficinas del Consorcio Licitante, según notificación realizada por el Lic. Ángel Pablo Benítez Silva, notificador de la DGTFM, basada en oficio No. 4.3.1444/2014 de fecha 01 de diciembre de 2014, firmado por el C.P. Pablo Suárez Coello, Director General de la DGTFM, habiendo firmado los Representantes Legales del Consorcio de Empresas, a quien se asignó el Fallo de la Licitación, el documento antes referido, así como la notificación correspondiente, sobre todo lo antes descrito, participando el Notario No. 56 Lic. Eduardo Martínez Urquidí, para una constancia de hechos, sobre el evento en cuestión.

III. RECOMENDACIONES

El Proceso la Licitación se desarrolló con apego a la LOPSRM y al RLOPSRM y a los lineamientos establecidos en la Convocatoria, respetando los tiempos establecidos para una Licitación Internacional, entre la Publicación de la Convocatoria y la Entrega de Propuestas que se marca en el Art. 33 de la LOPSRM, que establece en su Primer Párrafo que deben transcurrir como mínimo 20 días naturales entre la Publicación de la Convocatoria y la Entrega de Propuestas, que para ésta Licitación abarcó un período de 61 días naturales, tiempo transcurrido entre la Publicación de la Convocatoria (15 de Agosto de 2014) y la Entrega de Propuestas (15 de octubre de 2014)

Sin embargo, cabe hacer mención que deberá tomarse en cuenta para la próxima Convocatoria, el incluir toda la información que establece el Art. 31 de la LOPSRM, a efecto de que los próximos Licitantes, cuenten con toda la información que les permita la elaboración de propuestas, en las mejores condiciones para la Nación y sus intereses como empresa, evitando lo sucedido en la actual Convocatoria, en la que no se incluyó toda la información que establece la LOPSRM en su Art. 31, como lo mencioné anteriormente, aclarándome que la información proporcionada, permitía a los Licitantes proceder a la elaboración de sus propuestas, al haber indicado en la Convocatoria los Alcances y Términos a que se sujetaría la Licitación, habiéndose proporcionado el total de la información faltante el 5 de septiembre del actual, con 31 días de anticipación a la entrega de propuestas; cabe hacer mención que después de la Tercer Junta de Aclaraciones, la Convocante remitió aspectos a considerar en la elaboración de las propuestas, de acuerdo a lo establecido en el Art. 34 de la LOPSRM, mismos que me fueron comunicados, verificando de mi parte que los mismos no implicaran modificación a los alcances y objetivos de la Licitación, correspondiendo a puntualizar las respuestas a las aclaraciones de los Licitantes durante las Juntas de Aclaraciones; cabe hacer mención que lo anterior, se puso en conocimiento de la SFP en los informes que remití

Ing. Humberto Santillana Díaz

al respecto a la misma, como parte de mis obligaciones como Testigo Social, en oficio s/n de fecha 7 de octubre del actual.

Aun cuando se cumplieron los plazos establecidos por la Normatividad Vigente para ésta Licitación (Licitación Pública Internacional Abierta), considero que dada la magnitud y alcances de la misma, que incluye una responsabilidad completa del Licitante, hasta obtener un Tren de Alta Velocidad funcionando bajo su responsabilidad, durante un período mínimo de 60 meses posteriores a la terminación y pruebas de operación, lo que implica una logística por parte del Licitante complicada al integrar en su propuesta diferentes disciplinas (construcción, operación, equipo rodante), es comprensible lo propuesto por los Licitantes en las diferentes Juntas de Aclaraciones, en lo correspondiente a un mayor plazo para la entrega de sus propuestas, situación que deben considerarse para la próxima Licitación; independiente a cualquier información que se proporcione a los interesados a participar en la próxima Licitación.

En resumen, al ser comunicado por parte del Lic. Gerardo Ruiz Esparza, Titular de la SCT, que se cancelaba el Fallo correspondiente a la Licitación, procediéndose a un nuevo proceso al respecto, considero que la Convocante, deberá tomar en cuenta las experiencias del Proceso de ésta Licitación, que contó con asesoría especializada, con experiencia en Trenes de Alta Velocidad, como fue el caso de INECO, cuya participación mencioné anteriormente, a efecto de obtener una Convocatoria que permita obtener los mejores resultados para la nación, sin menoscabo de los alcances y objetivos planeados, que estoy convencido corresponde a un beneficio para la sociedad.

IV. CONCLUSIONES

Al haber participado como TS durante todos los eventos de la Licitación de referencia, de acuerdo a los alcances establecidos en el Art. 55 Segundo Párrafo del RLOPSRM, por medio de la presente dejo constancia ante la Sociedad que la misma se desarrolló propiciando la legalidad, transparencia y objetividad que indica la Normatividad Vigente y lo establecido en las Bases de la Convocatoria.

A t e n t a m e n t e



Ing. Humberto Santillana Díaz
Testigo Social PF 025